



Secretaría Gremial e Interior

Av. Montes de Oca 1435/37 (C1270ABB) C.A.B.A. Teléfonos: 4301-4175/76/77 Correo Electrónico: gremiales@osetya.com.ar Pagina Web: www.osetya.com.a

Buenos Aires, julio 27 de 2015.-

Señores

Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (F.I.T.A)

Presente

De nuestra consideración

Con relación al acta complementaria incorporada en el expediente 1668022/15 MTEySS , dado que ese convenio recién fue homologado el 21/07/15, ponemos en su conocimiento que SETIA ha dispuesto que las retenciones se efectúen a partir del mes de JULIO 2015, dejando sin efecto las retenciones correspondientes al mes de junio de 2015 de la cuota de solidaridad establecida en el acta complementaria, sobre las remuneraciones.

Los saludamos atentamente.

MAURICIO ANCHAVA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S. E. T. I. A.